



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, 21 ABR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **267**

**VISTO:** El Expte. N° 388-M17(I)-J-23, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo tramita la compra de materiales de infraestructura y la provisión de mano de obra necesarios para la puesta en funcionamiento del pozo de agua perforado en la intersección de calles Charcas y Thiele de esta ciudad;

**Que**, a tales fines, glosa a fs. 2/21 la siguiente documentación: **Nota N° 001/2023**, extendida por la Sociedad Aguas de Tucumán -en la que expone el detalle de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la obra en cuestión, **Factibilidades** emitidas por la Firma EDET S.A. -correspondientes a la prestación del suministro eléctrico para el funcionamiento de dicho pozo-, más **Proyecto Instalaciones Electromecánicas – Normas Técnicas N° 1 – Normas Técnicas Anexo 1**;

**Que** a fs. 30/30 vta. el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos realiza una breve reseña respecto a la aludida obra, la cual a continuación se reproduce: “...A F° 1 el Señor Jefe de Gabinete elevó el pedido de la compra de materiales para poner en funcionamiento un pozo de agua perforado oportunamente, ubicado en esquina de Calles Thiele y Charcas de esta ciudad, mediante las tareas de energización del mismo; Cabe destacar que, si bien la obra, en principio le correspondería a la SAT, la Municipalidad tomará a su cargo la tarea de la instalación y puesta en funcionamiento del pozo que proveerá de agua a más de 450 familias, lo que convierte a esta obra en una necesidad ineludible y de disponibilidad urgente, debido a las altas temperaturas ya acaecidas y las que se prevén a futuro y además el organismo mencionado (SAT) aún no la tiene proyectada; Por ello es decisión del Sr. Intendente y el Sr. Jefe de Gabinete realizar la obra y entregar la provisión de agua clorada a la SAT en boca de pozo, a fin de que, a partir de allí, ese organismo proceda a construir la red de distribución y provisión de agua a los domicilios de los vecinos, obra que la realizarían en los próximos noventa días; Para mejor proveer le detallo lo siguiente: **El proyecto tiende a beneficiar la provisión de agua potable con características y condiciones de Anexo I (incorporado al expediente), habilitación de servicio de red domiciliaria, a través de una red principal con salida de cámara de caudales por calle Charcas – San Luis y Solano Vera hasta el empalme en red principal existente de calle Solano Vera, Las Lanzas y La Rioja**”, para continuar con el empalme de la red existente y beneficiar a vecinos de sectores de La Rinconada; Es de destacar que, para determinar las necesidades de materiales y mano de obra, se hicieron las consultas a SAT (Notas que se adjuntan a F° 2 y 3), de donde surgió el listado de materiales que se solicita adquirir como así también obras complementarias a cargo de EDET, de acuerdo a solicitud de factibilidad por SAT, F° 4, 5, 6 y 7; A fin de agilizar los trámites, esta Secretaría solicitó dos presupuestos que se



21 ABR 2023

///...

DECRETO:

**267**

adjuntan: a) Empresa ATILIO ROBERTO MAROLA, por provisión de materiales cotizó la suma de u\$s 29.705,26, según cotización del Banco de la Nación Argentina. Cabe destacar que este presupuesto, F° 24, no incluye todo lo necesario para la correcta puesta en funcionamiento de la casilla de cloración y la bomba propuesta no responde a las sugeridas por SAT; b) Empresa TECNOCONTROL cotizó por la provisión de materiales la suma de \$ 7.474.815,70, comprometiéndose la misma a colocar todos los materiales necesarios en el pozo, Tablero eléctrico y componentes necesarios hasta acometida de EDET y casilla de cloración, F° 25; A fin de cerciorarnos de la capacidad de obra de la empresa TECNOCONTROL se solicitó referencias a la SAT, F° 26, cuya respuesta se adjunta a F° 27; También se solicitó a EDET nueva factibilidad mediante nota adjunta a F° 28, obteniendo respuesta positiva mediante nota adjunta a F° 29 con nuevo presupuesto de acometida; Es por todo lo expresado y dada la grave situación de falta de suministro de agua que padecen los vecinos de los sectores mencionados más arriba, en mérito de brindar un servicio público sumamente necesario y considerando la oportunidad de invertir en tal loable acción de gobierno municipal, es que solicito se dé trámite de COMPRA POR CONTRATACION DIRECTA, existiendo dos presupuestos y siendo el más conveniente el de la Empresa TECNOCONTROL, para la provisión de todos los materiales y mano de obra necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha perforación. El presupuesto no incluye trabajos de acometida de energía eléctrica; Por otro lado se realizaron los ajustes necesarios a fin de lograr una importante reducción de costos que se tenían presupuestados para la provisión de energía eléctrica, se adjunta nuevo presupuesto por la provisión de 19KW.";

**Que** a fs. 31 la Secretaría de Hacienda no formula objeciones al respecto y autoriza la contratación solicitada en autos, haciendo la aclaración que en la misma se debe contemplar el gasto por trabajos de acometida de energía, conforme presupuesto de EDET S.A. que rola a fs. 29, por el monto de \$ 348.596.- (pesos trescientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis);

**Que** a fs. 32/33 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal de la compra en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y sus modificatorias y, finaliza su dictamen indicando lo siguiente: "Asimismo, y en atención a la acometida de energía eléctrica que surge del presupuesto emitido por EDET, en virtud del monto presupuestado, es válido proceder conforme lo normado por el art. 5, ord. 1299/03 y sus modificatorias (Dcto. N° 229/23).";

**Que** a fs. 34 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 34 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 35 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de

Yerba Buena

DECRETO:

Nº 267

21 ABR 2023

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la contratación de la Firma "TECNOCONTROL", de José Lucas Terán, CUIT N° 20-17040617-7, para la provisión de la mano de obra necesaria y de los materiales detallados en la cotización que rola a fs. 25 del Expte. N° 388-M17(I)-J-23, para poner en funcionamiento el pozo de agua perforado en la intersección de calles Charcas y Thiele de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 7.474.815,70 (pesos siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos quince con setenta centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJASE registrado que la contratación de EDET S.A. para la realización de los trabajos de acometida de energía eléctrica en BT para tarifa T2, 19 kw, por el importe total de \$ 348.596.- (pesos trescientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis), según presupuesto que obra a fs. 29 del Expte. N° 388-M17(I)-J-23, se encuadra en las disposiciones del Artículo 5º de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA